

## Edicto

III.E.2706

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MARIA DEL CARMEN PEREZ SUBERO, contra el MINISTERIO DE TRABAJO en relación con Resoluciones de la Subdirección General de Recursos, ambas de fecha 20 de julio de 1994, desestimatorias de los recursos de Alzada interpuestos en relación a la sanción impuesta en el expediente 1836/94 y en relación a la liquidación practicada en el expediente 1835/94.

Este recurso lleva el número 758/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

## Edicto

III.E.2707

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL GUTIERREZ GOMEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEDO en relación con Acuerdo de fecha 18 de julio de 1994, sobre imposición de sanción de 1.159.760 pesetas, por infracción urbanística en polígono 12, parcela 459.

Este recurso lleva el número 760/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

## Edicto

III.E.2708

En cumplimiento lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS LANCHARES MATUTE, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 28 de julio de 1994, desestimatorias de los recursos de Alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 12 de Abril de 1993, confirmatorias de las Actas de liquidación n.º. 511/91 y de Infracción n.º. 1785/91 de la Inspección de Trabajo.

Este recurso lleva el número 762/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de octubre de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

## Edicto

III.E.2679

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL EZQUERRO BENITO, contra la CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE LA RIOJA en relación con Resolución de 21 de abril de 1994 que deniega la indemnización solicitada por daños y perjuicios en una viña propiedad del recurrente, producidos por corzos.

Este recurso lleva el número 450/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

## Notificación auto de ejecución

III.E.2680

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 63/94 Ejecución n.º 316/94 Ejecución acumulada n.º 16/94 a instancia de Jesús A. Agudo de la Cruz y otros, contra TALLERES OLSA con domicilio en Lobete, 40 Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 25.495.701 ptas. de principal, más 2.500.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n.º 63/94, Ejecución 316/94, contra TALLERES OLSA S.A. a los autos n.º 2/94, ejecución 16/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 30.904.985 pesetas, más 3.010.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévase testimonio de esta resolución a los autos n.º 2/94 Ejecución 16/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Olsa S.A., cuyo paradero se desconoce, mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

## Notificación de sentencia

III.E.2681

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n.º 446/94 a instancia de: DANIEL LURI VICENTE Y OTROS contra: FILTAGUA S.L. en reclamación por: INDEMNIZACION En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por Daniel Luri Vicente y 6 trabajadores más, contra la empresa FILTAGUA S.L. y el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa al abono de las sumas que sigun en concepto de su parte por indemnización de extinción de contrato laboral:

A Aranzazu Antoñanzas: 75.378 pts.

A Daniel Luri Vicente: 93.421 pts.

A Juan M. Vázquez Martínez: 47.934 pts.

A Jesús A. Gil Alcalde: 41.575 pts.

A Isusko M. Gabica: 63.218 pts.

A Luis E. Diaz Latorre: 99.570 pts.

A Francisco J. Medirabeitia: 83.487 pts.

absolviendo al FOGASA de la responsabilidad directa en su abono, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que le corresponda.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a Filtagua S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

## Notificación auto de ejecución

III.E.2682

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 1.193/93 Ejecución n.º 260/94 y otra Ejecución acumulada n.º 261/94 a instancia de DANIEL REINARES TRE Y OTROS contra OFIMATICA 90 S.A. con domicilio en Antonio Sagastuy, n.º 1, Logroño y actualmente en paradero desconocido; sobre reclamación de 7.134.585 de principal, más 700.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Los anteriores despachos unánse a los autos de su razón, y se declaran embargados los vehículos Renault 4, matrícula LO-3045-G, Renault 4, matrícula LO-3219-G, Renault 5, matrícula LO-3197-G, Nissan Vanette matrícula LO-0401-I, Fiat Uno matrícula LO-3484-K y Volvo 944 matrícula LO-3216-I, todos ellos propiedad de la ejecutada Ofimática 90 S.A.; librese al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para que se proceda a la anotación del embargo trabado y al precinto de los citados vehículos, debiendo dar cuenta a este Juzgado del cumplimiento de dichas diligencias. Para la tasación de los citados bienes se designa como Perito Tasador a D. Francisco Marrodán Esparza, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante, sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada, una vez se obtenga cantidad líquida. El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de dos días puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para notificación en legal forma a la parte demandada Ofimática 90 S.A., cuyo paradero se desconoce expido el presente, en Logroño, a 24 de octubre de 1994.— El Secretario.